



Edicto

ASUNTO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE INVERSIÓN PROCEDIMENTAL EN MATERIA DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL Y URBANÍSTICA (Ref.: G/SEC/jmh.- Exp.: 4-031-1995.- AE 2015/166-SEC.- Apolo 000066/2014-SEC).

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de abril del 2022 (Decreto núm.884/2022), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Revocar la delegación de firma efectuada el 12 de diciembre del 2016 mediante resolución núm.2749/2016 a favor de D. E. J.P.P., por no prestar servicios en la actualidad en el Ayuntamiento de Aspe.

SEGUNDO: Delegar para la firma de documentos de inversión procedimental en materia de instrumentos de intervención ambiental y urbanística a la TAG Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, funcionaria de carrera de esta Corporación, Dña. M.Á.L.T., en sustitución de D. E. J.P.P.

TERCERO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

CUARTO: Notificar a la persona interesada, y ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 22/04/2022 Hora: 9:54:36

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017156465351361 en <https://sede.aspe.es>

